
OS - 367192
Mirian S. BAZAN DAMIAN
MAYOR PNP
JEFE (E) DEPABA-DIVLOG-DIRADM PNP




OA - 00222063
Pedro Ramón MORÁN GUEVARA
CORONEL PNP
JEFE DIVLOG-DIRADM PNP

Resolución Directoral

N° 365-2023-DIRADM-PNP/SEC

Lima, 28 MAR 2023

VISTO, el Informe Técnico N° 004-2023-DIRNOS-DIRSEEST-PNP/SEC-UNITIC del 15 de febrero de 2023, formulado por el Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú, mediante el cual sustenta los requisitos mínimos del proceso de estandarización para la "Adquisición de consumibles (tinta) para los equipos de impresión marca Canon de la Dirección de Seguridad del Estado PNP".

CONSIDERANDO:

Que, la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado, que forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Interior, cuya finalidad fundamental conforme al artículo 166° de la Constitución Política del Estado es garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; así como prevenir, investigar y combatir la delincuencia; y vigilar y controlar las fronteras;

Que, el artículo 61° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN, señala que: "La Dirección de Administración es el órgano de apoyo administrativo responsable de planificar, dirigir, ejecutar, evaluar y supervisar las actividades referidas a los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como del control patrimonial de la Unidad Ejecutora a su cargo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2023-DIRADM-PNP/SEC, del 09 de enero de 2023, el señor General Policía Nacional del Perú Director de Administración de la Policía Nacional del Perú, resolvió, entre otros, delegar facultades al Secretario de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú para aprobar los procesos de estandarización de la Unidad Ejecutora N° 02: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos en beneficio y mejora en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, establece: "En la definición del requerimiento no se hace



referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2016-OSCE/ PRE del 09 de enero de 2016, se aprobó la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, en el cual se establecen los lineamientos que la Entidades deben observar para hacer referencia en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, al respecto el segundo párrafo del numeral 7.1 del acápite VII: Disposiciones Específicas de la citada Directiva establece que, el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización; asimismo, el numeral 7.2 señala que existirá estandarización cuando: "a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y, b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura";

Que, de la misma forma el numeral 7.3 de la directiva en mención señala: "Cuando en una contratación en particular el área usuaria - aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias - considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c). El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; f) La fecha de elaboración del informe técnico"; y, finalmente, el numeral 7.4 establece que deberá indicarse el periodo de vigencia de la estandarización y que, de variar las condiciones que la determinaron, dicha aprobación quedará sin efecto;




OS - 367192
Mirian S. BAZAN DAMIAN
MAYOR PNP
JEFE (E) DEPABA-DIVLOG-DIRADM PNP




OA - 00222063
Pedro Ramón MORÁN GUEVARA
CORONEL PNP
JEFE DIVLOG-DIRADM PNP

Resolución Directoral

Que, con Oficios N° 002-2023-DIRNOS-DIRSEEST-PNP/SEC-UNIPLEDU-OFIPLAD del 06 de enero de 2023, N° 004-2023-DIRNOS-DIRSEEST-PNP/UNICOP del 16 de enero de 2023, N° 037-2023-DIRNOS-PNP/DIRSEEST-OFAD-ARELOG-CP del 17 de enero de 2023, N° 006-2023-DIRNOS-DIRSEEST-PNP/UNICOP del 28 de enero de 2023 y N° 036-2023-DIRNOS-PNP/DIRSEEST-OFAD-ARELOG-SPR del 03 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú manifiesta la necesidad de la adquisición de consumibles para los equipos de impresión marca Canon de la citada dirección policial, sustentado en el Informe N° 005-2023-DIRNOS-PNP/DIRSEEST-OFAD-ARELOG-SPR del 03 de febrero de 2023 en el cual señala, que procedente de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú han recepcionado veintitrés (23) impresoras marca Canon GX-6010 de conformidad al Pedido -Comprobante de Salida N° 00820 de fecha de recepción 02 de noviembre de 2022, la cuales fueron distribuidas a las diferentes oficinas de la Secretaría, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento Administrativo, Unidad Central de Operaciones, División de Protección de Dignatarios y otras sub unidades policiales, siendo la carga laboral en todas ellas de gran incidencia por cuanto representan el soporte de la administración de los recursos humanos, logísticos y de otras índoles sustanciales para la planificación y ejecución de las operaciones policiales; asimismo, manifiesta, se han reportado el consumo total de las tintas de las impresoras marca Canon y como área de logística responsable de gestionar el abastecimiento de los bienes y servicios para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos institucionales – optimizando el uso de los recursos públicos con eficiencia y eficacia – es de suma importancia y con carácter de muy urgente la adquisición de los referidos bienes conforme a las Especificaciones Técnicas del requerimiento “Adquisición de consumibles (tinta) para los equipos de impresión marca Canon de la Dirección de Seguridad del Estado PNP” (Anexo 01) - teniendo en cuenta el tiempo de reposición de los consumibles y para evitar que el personal policial los adquiera con sus propios peculios;

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2023-DIRNOS-DIRSEEST-PNP/SEC-UNITIC del 15 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú – en calidad de área usuaria - justifica y sustenta el inicio del proceso de estandarización para la “Adquisición de consumibles (tinta) para los equipos de impresión marca Canon de la Dirección de Seguridad del Estado PNP” de conformidad a los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.3 de la Directiva N° 004 – 2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”;

Que, mediante Informe Técnico N° 14-2023-DIRADM-DIVLOG-PNP/DEPABA-SEJCON del 16 de marzo de 2023, el Jefe de la Sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, concluye: “El área usuaria ha cumplido con presentar el Informe



Técnico N° 004-2023-DIRNOS-DIRSEEST-PNP/SEC-UNITIC del 15 de febrero de 2023, que sustenta la necesidad de realizar la estandarización de la "Adquisición de consumibles (tinta) para los equipos de impresión marca Canon de la Dirección de Seguridad del Estado PNP", cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-216-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular";

Que, conforme al análisis desarrollado precedentemente, se evidencia el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada Marca o Tipo particular", en cuanto al procedimiento y formalidades aplicables, lo cual hace viable formalizar el proceso de la estandarización para la "Adquisición de consumibles (tinta) para los equipos de impresión marca Canon de la Dirección de Seguridad del Estado PNP";

Lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, mediante el Informe Legal N° 26-2023-DIRADM-PNP/SEC-UNIASJUR de fecha 23 de marzo de 2023;

Lo propuesto por el Jefe del Departamento de Abastecimiento de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el Jefe de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el proceso de estandarización para la "Adquisición de consumibles (tinta) para los equipos de impresión marca Canon de la Dirección de Seguridad del Estado PNP" por un periodo de vigencia de DOCE (12) meses de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, al encontrarse acorde con las formalidades y requisitos exigidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada Marca o Tipo Particular", y al amparo de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

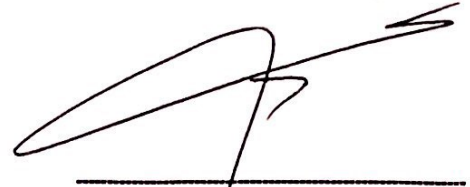
Artículo 2°. - **ESTABLECER** que la formalización de la presente estandarización no implica la exoneración de las actuaciones preparatorias, selección, ni de ejecución contractual establecidas en la normativa vigente de contrataciones del Estado.

Artículo 3°. - **DESIGNAR** como responsables de la evaluación técnica que sustenta la estandarización para la "Adquisición de consumibles (tinta) para los equipos de impresión marca Canon de la Dirección de Seguridad del Estado PNP", al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Dirección




OS - 367192
Mirian S. BAZAN DAMIAN
MAYOR PNP
JEFE (E) DEPABA-DIVLOG-DIRADM PNP




OA - 00222063
Pedro Ramón MORÁN GUEVARA
CORONEL PNP
JEFE DIVLOG-DIRADM PNP

Resolución Directoral

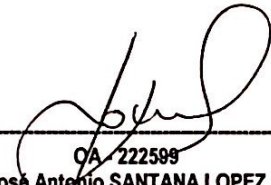
de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú y al Técnico Especialista en Telecomunicaciones e Informática de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú.



Artículo 4°. - **DISPONER** que la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, velen por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acto resolutivo.

Artículo 5°. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional, al día siguiente de aprobada la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


OA - 222599
José Antonio SANTANA LOPEZ
Coronel PNP
SECRETARIO - DIRADM PNP

ANEXO N° 01

"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TINTA) PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN MARCA CANON DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO PNP"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (N° DE PARTE, CÓDIGO) Y/O EQUIVALENTE	UNIDAD DE MEDIDA
01	<u>TINTA DE IMPRESIÓN PARA CANON</u> <u>COD. REF. GI 16BK NEGRO</u> TINTA: LÍQUIDA RENDIMIENTO: 9000 pg. CAPACIDAD: 167 ML NEGRO GARANTÍA: 12 MESES FRASCO X 01 UNIDAD	4408C001AA	UNIDAD
02	<u>TINTA DE IMPRESIÓN PARA CANON</u> <u>COD. REF. GI 16C CYAN</u> TINTA: LÍQUIDA RENDIMIENTO: 21000 pg. CAPACIDAD: 132 ML CYAN GARANTÍA: 12 MESES FRASCO X 01 UNIDAD	4418C001AA	UNIDAD
03	<u>TINTA DE IMPRESIÓN PARA CANON</u> <u>COD. REF. GI 16M MAGENTA</u> TINTA: LÍQUIDA RENDIMIENTO: 21000 pg. CAPACIDAD: 132 ML NEGRO GARANTÍA: 12 MESES FRASCO X 01 UNIDAD	4419C001AA	UNIDAD
04	<u>TINTA DE IMPRESIÓN PARA CANON</u> <u>COD. REF. GI 16Y AMARILLO</u> TINTA: LÍQUIDA RENDIMIENTO: 21000 pg. CAPACIDAD: 132 ML AMARILLO GARANTÍA: 12 MESES FRASCO X 01 UNIDAD	4420C001AA	UNIDAD

